
PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA BÁSICOS A USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REUNIDA EN SESIÓN DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2016.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de Calahorra en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de Abril , reguladora de Bases del Régimen Local , modificada por la Ley 27/2013 , de 27 de diciembre , de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local , establece como competencias del Municipio (art. 25.1.e) la " Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social " .

La Ley 7/2009 , de 22 de diciembre , Ley de Servicios Sociales de La Rioja en su anexo " Catalogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales " establece como competencias de servicios sociales de primer nivel (municipales) la Prestación de Ayudas de Emergencia Social.

Obviamente la carencia de alimentos y productos de limpieza e higiene básicos constituye una emergencia social que exige una respuesta ágil y eficiente por parte la administración , motivo por el cual se requiere la contratación de un suministro de alimentos y productos de limpieza básicos a través de empresas que cuenten con un establecimiento de venta al público en Calahorra , con el propósito de facilitar el acceso de las personas beneficiaria a dicha prestación.

2.- OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto del concurso es contratar el suministro de alimentos y productos de limpieza de primera necesidad a usuarios atendidos en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calahorra mediante tarjetas prepago (con saldo único pre-pagado) expedidas por la empresa adjudicataria

3.- PERIODO DE VIGENCIA.

La vigencia del contrato será de cuatro años , prorrogable por dos años más.

4.- DESTINATARIOS DEL SERVICIOS.

Serán beneficiarios de esta prestación aquellas personas que carezcan de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades básicas , previa valoración técnica de las

Trabajadoras Sociales del Área de Servicios Sociales Municipales e incluidos en el Programa de Ayudas de Emergencia Social.

Las tarjetas prepago deberán contar con un apartado donde pueda ser incluido la identidad (Nombre , apellidos , DNI , NIE) de los beneficiarios derivador por el Área de Servicios Sociales Municipales.

5.- DESTINATARIOS DEL CONCURSO.

Superficies comerciales suministradoras de alimentos y productos de limpieza que oferten establecimientos ubicados en el municipio de Calahorra y con buena comunicación, deberán contar con carnicería , pescadería , charcutería , frutería , verdulería y droguería.

Las empresas licitadoras deberán incluir en la oferta la relación completa de los establecimientos que presentan , indicando la denominación del comercio , domicilio social y cuantos datos de identidad puedan ser de interés.

El adjudicatario realizará el suministro de los productos durante el horario habitual de comercio y en el establecimiento ubicado en el término municipal de Calahorra.

La empresa adjudicataria deberá comunicar inmediatamente al Área de Servicios Sociales cualquier incidente o irregularidad que se produzca en la prestación del servicio , producida por los beneficiarios de la prestación para establecer la sanción oportuna por parte de los Servicios Sociales municipales.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999 , de 13 de Diciembre , de Protección de Datos de Carácter Personal " quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos , obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o , en su caso ,l con el responsable del mismo, considerándose una infracción grave la vulneración del deber de guardar secreto acerca del tratamiento de los datos de carácter personal, pudiendo solicitar el Ayuntamiento de Calahorra la sanción oportuna .

6.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

Respecto a los productos a suministrar , todos aquellos considerados de primera necesidad , definiéndose la siguiente relación de cantidad y/o peso:

INGREDIENTE	CANTIDAD/ PESO (MAXIMO)
Aceite girasol	2 l
Sal	
Azúcar Blanca	2 Kg
Edulcorante	
Cacao en polvo con o sin gluten	
Café soluble	
Café molido	
Harina de trigo	
Harina de maíz	
Huevos	
Arroz	
CONSERVAS	
Atún en aceite de girasol /escabeche	Máximo 9 Pack
Sardinas	Máximo 9Pack
Caballa	Máximo 9 Pack

LEGUMBRES	
Alubias	2 Kg o 6 botes
Garbanzos	2 Kg o 6 botes
Lentejas	2 Kg o 6 botes
PASTA (NORMAL, INTEGRAL , SIN GLUTEN)	
Fideos	
Espaguetis	
Macarrones	
Cous-cous	
DESAYUNO	
Galletas María (normal , sin azúcar , sin gluten 9	
Pan	
Pan de Molde	
Cereales	
LACTEOS	
Leche	
Yogur natural / sabores (normal , desnatado)	
BEBE	
Leche infantil	
Pañales	
Cereales infantiles	
Toallitas	
CARNE (MAX. 9€/KG FRESCA O CONGELADA)	
Conejo	
Pollo / pavo	
Ternera	5 Kg en total de carne
Cerdo	
PESCADO (MAX. 9 €/KG EXCEPTO MARISCO) (FRESCO O CONGELADO)	
Variado	5 Kg en total de pescado
CHARCUTERIA (MAX 9€/KG)	
Jamón Cocido	1 Kg en total de charcutería
Pavo	
Mortadela	
Chorizo	
Salchichón	
Queso	
FRUTA	
Pera	
Manzana	
Naranja	
Mandarina	
Plátano	
Limón	
Melón	
Uva	
Fresa	
VERDURA Y HORTALIZAS	

Patatas	
Zanahorias	
Cebolla	
Ajo	
Acelga	
Borraja	
Coliflor	
Brócoli	
Berenjena	
Espinacas	
Puerros	
Pimiento Verde/Rojos	
Lechuga	
Tomate	
Pepino	
Calabaza	
Guisante	
Alubia Verde	
Calabacín	
Setas/Champiñones	
HIGIENE PERSONAL	
Pasta de dientes	
Gel de ducha	
Champú	
Compresas	
Cuchillas de afeitar	
DROGERIA	
Papel Higiénico	
Lavavajilla a mano	
Detergente maquina	
Lejía	
Suavizante	
Fregasuelos	

7.- REQUISITOS DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO .

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento de Calahorra toda la información precisa que posibilite un control en el suministro de alimentos y productos de limpieza. Los productos adquiridos serán de primera necesidad (los indicados en el apartado 6 de este pliego) no siendo subvencionables otros que no aparezcan en la relación y que por tanto no sean considerados de primera necesidad, de modo que no deberán ser suministrados por el adjudicatario .

El importe de la compra que realicen los destinatarios de las tarjetas tendrá una cantidad cerrada máxima (de 50 o 100 euros) . En el caso de sobrepasar la cuantía , la diferencia será abonada por el/la portador/a del mismo o bien prescindirá de aquellos productos que rebasen el límite fijado.

Si por el contrario fuera inferior ,no se devolverá en metálico el importe restante al beneficiario.

El beneficiario o destinatario de la tarjeta prepago podrá recoger los suministros hasta el máximo del importe de la prestación concedida a lo largo del mes en el cual se le ha concedido.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento toda la información precisa que posibilite un control del gasto en el suministro de alimentos y productos de limpieza.

8.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. El Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calahorra en los tres últimos días anteriores a cada mes en cuestión solicitará al contratista las tarjetas prepago de 50 y 100 necesarias hasta un máximo de 5.800 euros mensuales , según la oferta resultante de la adjudicación.

2. Las tarjetas tendrán un periodo de vigencia (activación) hasta el día último del mes correspondiente.

3. Durante el periodo de vigencia , el beneficiario de la AES podrá adquirir los productos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los pagará en la caja del establecimiento del contratista con la tarjeta recibida. El establecimiento estará obligado a comprobar la identidad entre el adquirente y el titular de la tarjeta prepago y a requerirle la firma en el ticket de compra que se expide en la caja del establecimiento.

4. Dentro del mes siguiente , el contratista presentará en la forma legalmente establecida la factura correspondiente , con el IVA desglosado conforme legalmente proceda. A la factura le acompañaran los tickets firmados por los beneficiarios designados por los Servicios Sociales , siendo el responsable del contrato el que debe validar la factura.

9.- IMPORTE DE LA LICITACIÓN.

El gasto anual estimado por el consumo de los diferentes alimentos y productos de limpieza asciende a 70.000 € al año , límite máximo estimado en la partida para las Ayudas de Emergencia Social Municipal en concepto de alimentación y productos de limpieza básicos , que podría ser modificado según las necesidades y la demanda.

A tenor de la naturaleza de las prestaciones de este contrato , y teniendo en cuenta la pluralidad de destinatarios de la citada prestación de suministros , por los que no se puede concretar con exactitud la necesidad total a satisfacer , en base a la demanda que tenga lugar , el contrato se modificará en su caso , mediante un incremento en su precio para atender el exceso de demanda señalada , hasta un máximo de un 20 % del precio primitivo.

Calahorra, a 8 de agosto de 2016.